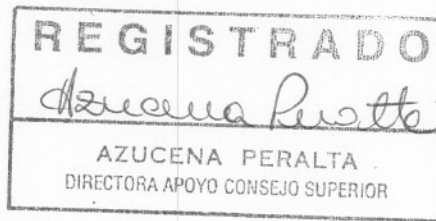




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 262/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, correspondiente al señor Cristian Pablo LAZAROVITS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 262/2003 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

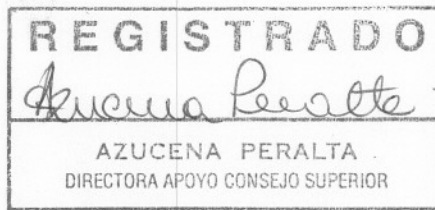
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 262/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen final de la asignatura Laboratorio de Computación II, rendida con anterioridad a su correlativa Programación I, al señor



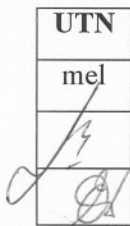
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Cristian Pablo LAZAROVITS, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1893/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento